

Constancia secretarial: Manizales, 14 de agosto de 2023. Paso a Despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha notificado al ejecutado JORGE ENRIQUE OCAMPO GUTIÉRREZ del mandamiento de pago; sin embargo, en la demanda se aportó la dirección física CL 69B # 27-64 APT 201 en MANIZALES, para notificaciones.

Se deja presente que en la demanda se aportó una dirección electrónica, misma que no cumple con los requisitos de la ley 2213 de 2022, toda vez que solo informa que fueron los datos suministrados por el demandado al demandante; sin embargo, no allegó las evidencias de que el correo electrónico corresponde al utilizado por el ejecutado tal y como lo ordena el artículo.

Sírvase proveer


STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago a JORGE ENRIQUE OCAMPO GUTIÉRREZ a la dirección física CL 69B # 27-64 APT 201 en MANIZALES.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación del señor JORGE ENRIQUE OCAMPO GUTIÉRREZ, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec31f07527f866c26ca6ac564f966334bc8780f0e892893df98da69ad3870999**

Documento generado en 22/09/2023 11:06:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>